





La dicha licencia y ventos de poder  
 alay Justicias correspondientes de una  
 gestad para que a ello se apremiera  
 con rigor y como si fueran sententia  
 pasada en cosa juzgada y en un  
 las leyes de su favor y la general  
 y en nombre de dicho coneyto por menor  
 Quoad los y una cruz el cumplimiento  
 desta escriptura que se oregon en an  
 te el govierno publico de su ayun  
 tamiento en la dicha villa de Logara  
 a 7 de junio de 1590. de mill  
 y seis años y veinte y ocho años si  
 endo de 1590 de mill y 700 segun  
 quita de Masen de la ley  
 y en la villa de Logara de mill y  
 noventa y siete que yo el coneyto de Logara

Juan de Turbe  
 L. L.

Lafo Arrem  
 Juan de Turbe